



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

## BASES DEL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. INPLAN IR-022019 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, INPLAN.

(INPLAN IR-022019)

Manzanillo, Colima, México.  
24 de Julio 2019.



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo INPLAN, por conducto de su COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS de conformidad con los Artículos 1,3,11,26,27,33,40,43,44,45 y 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas, al artículo 46 capítulo 1, fracción III y; al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 11, 26, 27 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción II, 33, 37, 40, 45 fracción I, 51 de la Ley de Estatal de Obras Públicas para el Estado de Colima, emite las siguientes:

### B A S E S

**PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. INPLAN IR-022019 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, INPLAN.**

**OBJETO:** Establecer los mismos requisitos y condiciones para los participantes, especialmente los que se refieren a tiempo y lugar de entrega de las proposiciones, criterios de evaluación y adjudicación, plazos de ejecución, normatividad aplicable, anticipos y garantías, proporcionándose a todos los interesados igual acceso a la información.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.** La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, consistirá en la CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS PARA EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, con domicilio en la calle Amado Nervo 475, Col. Estación de servicios energéticos del Pacífico, CP 28869, Manzanillo, Colima, México.

**ORÍGEN DE LOS FONDOS.** Para cumplir las erogaciones que deriven el contrato, la junta de gobierno del Instituto de planeación para el desarrollo sustentable de Manzanillo (INPLAN) aprobó en el POA 2019 el proyecto de construcción de sus oficinas a ejecutarse con **recursos**



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

propios provenientes del capítulo 6000, 6-2-2-1 contemplados en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019.

## DEFINICIONES

Para efecto de simplificación de las presentes bases, se entenderá por:

**BASES:** Bases de la invitación restringida a cuando menos tres personas donde se establecen las disposiciones generales, instrucciones, especificaciones generales y particulares de construcción de la obra objeto de la presente; los documentos y anexos que la ENTIDAD

**CONVOCANTE:** Proporciona a los participantes para preparar sus proposiciones en el presente procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas.

**CONTRATISTA:** Personas físicas y/o morales con solvencia técnica y económica para realizar contratos de obra pública.

**COMITÉ:** Al Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto de planeación para el desarrollo sustentable de Manzanillo.

**ENTIDAD CONVOCANTE:** El Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo.

**ESTIMACIÓN:** La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

**INSTITUTO:** Instituto de Planeación para el desarrollo sustentable de Manzanillo.

**LEY:** Ley Estatal de Obras Públicas y Ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público del estado de Colima.

**PARTICIPANTE:** Las personas físicas o morales que participa en este procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes.

**PRECIO UNITARIO:** Importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al PARTICIPANTE por unidad de concepto terminado ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad, se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

**PROPUESTA:** Conjunto de documentos legales, financieros, técnicos y económicos que forman parte de la oferta que presenta el PARTICIPANTE en el procedimiento de adjudicación por invitación restringida de acuerdo a las formalidades requeridas por la Ley, y las presentes bases.



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

**PROPUESTA SOLVENTE:** Aquella proposición que reúne conforme a los criterios de evaluación las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.

**REGLAMENTO.** Reglamento para la de adquisiciones, de bienes contratación de servicios para la administración pública del municipio de Manzanillo.

## 2. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Los actos que conforman el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se llevarán a cabo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las presentes **BASES**, con las formalidades requeridas, siendo responsabilidad de los **PARTICIPANTES** su observancia. En caso de existir algún cambio de lugar o fecha, esta será notificada a cada PARTICIPANTE previo al acto correspondiente

### 2.1 FECHA, HORA Y LUGARES DE LOS ACTOS.

**FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES:** jueves 25 de julio 2019.

**VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES:** 27 de julio 2019, 10:00 am en el sitio ubicado en la calle Amado Nervo 475, Col. Estación de servicios energéticos del Pacífico, CP 28869, Manzanillo, Colima, México.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PAQUETES:** lunes 05 de agosto 2019, 4:00 pm en Av. Elías Zamora Verduzco 445 L-4, Barrio 4 , Valle de las Garzas, C.P. 28219 Manzanillo, Col.

**FALLO DE LICITACIÓN:** martes 06 de agosto 2019.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El plazo de ejecución de la obra será de 100 días naturales contados a partir de la fecha de inicio establecida en el contrato, debiéndose cumplir con las normas oficiales nacionales e internacionales aplicables, de conformidad con las especificaciones generales y particulares del proyecto ejecutivo que el Instituto proporcione.

**FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRA.** La fecha estimada de inicio de la obra será el día lunes 12 de agosto 2019.

### 2.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de la presentación y apertura de proposiciones se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 37 de la **LEY** la cual se efectuará en dos etapas; las cuales serán llevadas a cabo por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**



## INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, que es el ente facultado para aceptar o desechar las propuestas durante la realización del acto.

### **PRIMERA ETAPA:**

Se recibirán los sobres cerrados que contengan las proposiciones técnica y económica respectivamente, haciéndose constar por la **ENTIDAD CONVOCANTE** la integridad de los mismos; posteriormente se procederá a la apertura formal y revisión cuantitativa de la propuesta técnica exclusivamente, procediendo a desechar las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos.

**Se levantará el acta correspondiente**, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, así como la fecha y hora en la que se efectuará el acto de presentación y apertura de la propuesta ECONÓMICA. El acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún **PARTICIPANTE** no invalidará su contenido y efectos.

Para la evaluación de la propuesta TÉCNICA, el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, según lo estipulado en el artículo 38 último párrafo de la **LEY emitirá un dictamen** respecto al análisis efectuado a cada una de las propuestas presentadas por los participantes. Los resultados obtenidos del análisis mencionado en el párrafo anterior se darán a conocer en previú a la apertura de las propuestas ECONÓMICAS, en la segunda etapa de este acto.

**SEGUNDA ETAPA:** La **ENTIDAD CONVOCANTE** dará a conocer a los **PARTICIPANTES** los resultados correspondientes al análisis de las propuestas técnicas mediante su Dictamen Técnico correspondiente el cual especifica los causales de su desecamiento.

Se aperturan las propuestas económicas de los **PARTICIPANTES** cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos en las presentes BASES.

Los sobres que contienen las propuestas ECONÓMICAS de los **PARTICIPANTES**, quedan al reguardo del **INSTITUTO** para su análisis correspondiente a realizarse en el lugar, fecha y hora donde se dará a conocer **el FALLO** del proceso de invitación restringida.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún **PARTICIPANTES** no invalidará su contenido y efectos.

## **FALLO:**

El acto en la que se dará a conocer el fallo se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 39 de la Ley y será presidido por el Presidente del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INPLAN. En el presente acto el Comité dará a conocer a los **PARTICIPANTES**, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. Esta información se dará por escrito y será mediante el DICTAMEN TÉCNICO correspondiente según lo especifica el artículo 38 ante penúltimo párrafo de la LEY.

En el caso en que las proposiciones sean mayores al techo presupuestal de la partida provenientes del capítulo 6000, 6-2-2-1 contemplados en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019, será declarada desierta y se sujetará a las disposiciones de la LEY.

Se levanta el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún **PARTICIPANTE** no invalidará su contenido y efectos.

Cuando la ENTIDAD CONVOCANTE lo estime pertinente, podrá diferir el acto de fallo en términos de lo establecido por el artículo 37 punto V último párrafo de la Ley.

## **3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los **PARTICIPANTES** del presente procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS deberán entregar sus propuestas en **SOBRE ÚNICO** cerrado en forma inviolable identificado como: **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, seguido de "Nombre de la persona física o moral" y "Nombre del concurso en comento", el cual deberá integrar los documentos correspondientes.

**"PROPUESTA TÉCNICA"** que deberá integrar los siguientes documentos en el siguiente orden:

Los **PARTICIPANTES** acreditarán su **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA** mediante:

AT-1 Copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.



## INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

AT-2 Copia del acta constitutiva (en caso de ser personas morales); señalando información sobre el representante legal.

AT-3 Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de ser Persona Moral Poder notarial del Representante Legal donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

AT-4 Manifestación bajo protesta de decir verdad en el cual reconozca firma, antefirma y rubrica del Representante Legal.

AT-5 Escrito en hoja membretada, mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que su domicilio fiscal es del Estado de Colima.

AT-6 Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

AT-7 Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de personas morales copia simple por ambos lados de la identificación oficial del representante legal.

AT-8 Escrito en hoja membretada, mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada a dar cumplimiento de su propuesta, en todos y cada uno de sus términos.

AT-9 Copia de la cédula de identificación fiscal y/o aviso de inscripción ante el S.A.T.

AT-10 Copia de la OPINIÓN en sentido POSITIVO del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la presente invitación restringida.

AT-11 Escrito en el que manifieste el domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

AT-12 Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la LEY.

AT-13 Manifestación escrita de conocimiento y de haber tomado en cuenta los requisitos de la convocatoria a la licitación, las BASES; de la aceptación y conformidad de ajustarse a los



## INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

términos del modelo de contrato, así como de conocer los proyectos, normas de calidad de materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta

Los **PARTICIPANTES** acreditarán su **EXPERIENCIA** mediante:

AT-14 currículum Vitae el cual deberá contener: datos generales, experiencia laboral específica en obras similares y cualquier otro dato que a juicio del **PARTICIPANTE** que permita conocer su experiencia; y de cada uno de los profesionales técnicos en nómina, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras. El currículum deberá contener grado académico de preparación profesional de las personas físicas que serán responsables de la ejecución de los trabajos, anexando copia simple de la Cédula Profesional.

Los **PARTICIPANTES** acreditarán su **CAPACIDAD TÉCNICA y FINANCIERA** mediante:

AT-15 Descripción técnica de su propuesta, donde se describa el proceso constructivo de la obra en cuestión desde su Planeación hasta su Terminación. El programa de ejecución general de los trabajos por concepto y por semana y diagrama de Gantt.

AT-16 Documento donde se describa la relación de trabajos similares, realizados por el **PARTICIPANTE**, anotando el nombre de la Contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos, así como con las copias de los documentos comprobatorios (copia de caratulas de contrato, copia de contratos, de los trabajos correspondientes, etc.) de los trabajos similares referidos, lo anterior deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años.

AT-17 Copia simple de los siguientes documentos que deberán presentarse en el orden que se describen:

- I. Declaración anual o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. En caso de presentar copia del balance general auditado, está deberá contener el membrete del contador público externo. Para empresas de reciente creación deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- II. Último Estado de Cuenta Bancario.
- III. Carta de línea de financiamiento, expedida por la afianzadora donde se compruebe tener capacidad para obtener las fianzas necesarias.

*Nota: la falta de alguno de estos documentos solicitados será motivo para descalificar al Participante en la primera etapa.*



**“PROPUESTA ECONÓMICA”**, que deberá integrar los siguientes documentos en el siguiente orden:

AE-1 Costo total de su propuesta en pesos mexicanos y costo de cada uno de los componentes del proyecto. El monto de la propuesta deberá asentarse con número y letra, con el impuesto al valor agregado considerado solo en los materiales, si al efectuar la revisión del catálogo de conceptos correspondiente, el monto mencionado varía este quedará sin efecto en la carta compromiso

AE-2 Listado de costos unitarios materiales, mano de obra, relación y valor de adquisición de la maquinaria y equipo que se empleará en la obra, de forma impresa. Se anexan formatos de referencia con la información mínima requerida.

**LISTADO DE COSTOS DE MATERIALES**

Código	Descripción	Unidad	Costo Unitario

**LISTADO DE COSTOS DE MANO DE OBRA**

Código	Descripción de la categoría	Unidad (Jor)	Salario mínimo establecido en la CONASAMI	Salario Nominal	Factor de salario Real	Salario Real

**LISTADO DE ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA**

Código	Descripción de la Maquinaria	Unidad	Valor de Adquisición.

### RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL														
N° DE EQUIPO	NOMBRE DE LA MAQUINARIA	MARCA	VALOR COMERCIAL ACTUAL	% DE VIDA ÚTIL	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES					FECHA PUESTA EN SITIO	UBICACIÓN ACTUAL	DISPONIBILIDAD		
					MODELO	NUMERO DE SERIE	CAPACIDAD	TIPO DE MOTOR	POTENCIA DEL MOTOR			PROPIA	POR COMPRAR	EN ALQUILER
<b>NOTA: CON ESTOS NÚMEROS SE IDENTIFICARA EL EQUIPO POSTERIORMENTE.</b>														

AE-3 Catálogo de conceptos impreso, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y conceptos que conforman el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, estructurado conforme al reporte que emitan los software's de los PARTICIPANTES.

Nota: No se permiten correcciones, tachaduras o enmendaduras. El presupuesto y la hoja resumen deben de contener el nombre del PARTICIPANTE.

AE-4 Presentar condiciones de pago y programas financieros de ejecución de los trabajos con erogaciones calendarizados y cuantificados, el cual deberá presentarse por semana y por concepto.



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

AE-5 Establecer tiempo de entrega compromiso.

AE-6 Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de ganar la presente invitación restringida a cuando menos tres personas, el proveedor acepta y se obliga a emitir las garantías y fianzas correspondientes establecidas en el punto 7 de estas bases, a favor del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo.

***Nota: la falta de alguno de estos documentos solicitados será motivo para descalificar al PARTICIPANTE.***

## 4. FORMALIDADES PARA LA ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Todos los **PARTICIPANTES** deberán presentar la documentación firmada autógrafamente por el apoderado legal en original y a tinta azul, o en su caso, la entrega de proposiciones se hará por el representante legal o la persona facultada para comprometer a su representada, a falta de este, deberá presentarse carta poder simple mediante la cual la persona física o el representante o apoderado legal de la persona moral, autorice a quien deba representarla en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y en los demás actos del procedimiento de adjudicación, a efecto de que pueda intervenir a su nombre. El no presentar toda la documentación en la forma como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial.

**Entrega de proposiciones:** El día LUNES 05 DE AGOSTO DEL 2019 a las 16:00 horas en las oficinas del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo INPLAN, Av. Elías Zamora Verduzco 445, int. Local 21, Barrio 4, Valle de las Garzas, Manzanillo, Col.

El incumplimiento de cualquier requisito de la Presente Invitación Restringida o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para descalificar la propuesta.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación, así como de las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Los **PARTICIPANTES** podrán integrar cualquier información adicional que considere necesaria para la correcta ejecución de la obra.

### 4.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PREPARAR LAS PROPUESTAS.

El **PARTICIPANTE** deberá considerar los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren para preparar la propuesta, normas de calidad de los materiales y especificaciones



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

generales y particulares de construcción aplicables, así como el catálogo de conceptos, mismos que forma parte integral de las bases.

**INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL INSTITUTO.** El Instituto de planeación para el desarrollo sustentable de Manzanillo, hará entrega de paquete digital que contiene los siguientes documentos en los formatos indicados:

- Levantamiento topográfico .dwg
- Proyecto Arquitectónico .dwg
- Plano estructural .dwg
- Plano de instalaciones hidráulico- sanitario y eléctrico .dwg
- Mecánicas de suelo .pdf
- Memoria de cálculo .pdf
- Rendes e imágenes objetivo .pdf
- Catálogo de conceptos .xls

## 5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los **PARTICIPANTES**, a aquél cuya propuesta resulte solvente para el **INSTITUTO**, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en presentes **BASES**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **ENTIDAD CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **ENTIDAD CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

## 6. ANTICIPO.

La **ENTIDAD CONVOCANTE** otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran.

El otorgamiento del anticipo se sujetará a lo previsto en el artículo 50 punto I, de la LEY.



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

## 7. GARANTÍAS.

El contratista ganador deberá garantizar:

- I. ANTICIPO que en su caso reciban: esta Fianza cubrirá y deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por los artículos 48 y 49 fracción III de la Ley; deberá ser por el 100% (cien por ciento) del monto total de los anticipos.
- II. EL CUMPLIMIENTO en tiempo y forma de los contratos: estas FIANZA cubrirá y deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por los artículos 48 y 49 fracción III de la Ley y deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- III. DE LOS VICIOS OCULTOS y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable: estas garantías deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por el artículo 66 de la Ley, y deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido.

## 8. FIRMA DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONVOCANTE** y el **CONTRATISTA** ganador se obligan a firmar el contrato de la obra correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la LEY.

Para poder formalizar y firmas el contrato mencionado en el párrafo anterior, el **CONTRATISTA** ganador deberá presentar las Fianzas del Anticipo, la de CUMPLIMIENTO en tiempo y forma del contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 48 de esta Ley. Igualmente presentar la **OPINIÓN POSITIVA DEL SAT** de fecha dentro del mismo mes de la adjudicación del contrato.

Cuando el **CONTRATISTA** no entregue la FIANZA de ANTICIPO dentro del plazo señalado en el artículo 48 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.



# INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.- INPLAN

---

En CONTRATISTA ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la LEY.

Manzanillo, Colima, México.  
24 de Julio de 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO**